



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación» durante el curso escolar 2015-2016.

La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La enseñanza y aprendizaje de las lenguas es un elemento prioritario en la política lingüística de la Unión Europea y, en consecuencia, en las políticas de los Estados miembros y sus leyes educativas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa indica en su preámbulo que el dominio de una segunda, e incluso una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos. Asimismo, establece que la ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

Por lo tanto, el aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo de los perfiles plurilingüe e intercultural del alumnado son un objetivo básico de nuestro sistema educativo. De este modo se promueve una ciudadanía mejor preparada para integrarse y participar en una variedad de contextos y de situaciones que suponen un estímulo para su desarrollo, al mismo tiempo que adquiere mejores oportunidades para su futuro académico y profesional.

Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas, no sólo a través de la adquisición y mejora de su competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras, sino también a través del perfeccionamiento metodológico en enseñanza de lenguas y de materias con enfoque

bilingüe a través de la observación y de la auto-reflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en función de lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

RESUELVO

Primero.– Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación», durante el curso escolar 2015-16.

2. Este proyecto tiene como finalidad fomentar la formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación, la integración de los procesos de innovación educativa, así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y cambios metodológicos en el aula.

Segundo.– Objetivos del proyecto.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- a) Experimentar nuevas vías de formación del profesorado y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Castilla y León.
- b) Facilitar al profesorado la posibilidad de observar de forma directa otras metodologías y enfoques didácticos en la enseñanza de lenguas extranjeras y de las asignaturas que se imparten en lengua extranjera fomentando la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- c) Fomentar el trabajo en equipo de grupos de profesores de idiomas o de su materia en lengua extranjera con un interés común incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros y la reflexión metodológica sobre aspectos innovadores en la enseñanza.
- d) Potenciar el trabajo conjunto entre centros educativos bilingües fomentando la reflexión y acción en aspectos organizativos, metodológicos y formativos innovadores para ofrecer una formación de calidad en beneficio de su alumnado.
- e) Diseñar, aplicar y evaluar protocolos de observación de buenas prácticas docente y potenciar la innovación en la enseñanza de idiomas y de las asignaturas que se imparten en lengua extranjera.
- f) Favorecer la colaboración y la implicación en proyectos comunes entre centros educativos de Castilla y León.

Tercero.– Destinatarios del proyecto y requisitos de participación de los mismos.

El proyecto tiene tres tipos de destinatarios:

- a) Docentes que imparten lenguas extranjeras en centros públicos, que participarán en el proyecto de forma individual.
- b) Docentes que imparten su materia en lengua extranjera en centros públicos, que participarán en grupos. Los grupos se constituirán a efectos de su participación en este proyecto y tendrán entre cuatro y seis miembros.
- c) Centros educativos públicos con sección bilingüe de Castilla y León, que participarán en este proyecto de innovación en parejas de centros, formadas por un centro experimentado, que haya desarrollado proyecto bilingüe durante al menos 5 cursos, y por otro centro cuya sección bilingüe comenzó el curso 2014-15 o acaba de comenzar en el curso 2015-16. De cada centro, experimentado y novel, participará en este proyecto de innovación un miembro del equipo directivo, el coordinador de la sección bilingüe y un máximo de 5 profesores más.

Cuarto.– Responsable del proyecto.

El responsable del proyecto será la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa que contará con la colaboración del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (en adelante, CFPI).

Quinto.– Selección de profesores, grupos de profesores y centros educativos.

1. La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa realizará la oportuna convocatoria a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), dirigida a los destinatarios a que se refiere el apartado tercero, para seleccionar los profesores, grupos de profesores y centros educativos que vayan a participar en el proyecto.

2. En las convocatorias se determinará el contenido, criterios de selección, número de plazas, metodología y evaluación, distribución temporal y horaria, ponentes y certificación.

Sexto.– Contenido y estructura del proyecto.

1. El proyecto pretende desarrollar las siguientes competencias profesionales: la competencia en comunicación lingüística, la competencia en innovación y mejora: apuesta por el cambio y la investigación así como la realización y ejecución de propuestas, la competencia didáctica: adaptación metodológica, y la competencia de trabajo en equipo: participación e implicación en proyectos comunes.

2. El proyecto se implementará a través de tres tipos de actividades formativas independientes dirigidas a los tres tipos de destinatarios respectivamente, que combinarán tanto actuaciones de carácter regional como provincial, sesiones presenciales, observación directa en el aula y trabajo colaborativo online.

a) Observación individual: (Aula One 2 One). Actividad formativa dirigida a docentes que imparten lenguas extranjeras en centros públicos, que participarán en el proyecto de forma individual. La actividad estará estructurada en cuatro módulos:

- 1.º Módulo de formación presencial, donde se abordarán las pautas para la observación de buenas prácticas en el aula, contenido de la observación y cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional docente.
- 2.º Módulo de observación de buenas prácticas en el aula de un docente experimentado en la misma.
- 3.º Módulo de aplicación en el aula propia, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.
- 4.º Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras. Esta fase coincide en el tiempo con el módulo de observación y aplicación y se completa con la reflexión final sobre las actuaciones realizadas, mediante la elaboración de fichas de observación y pautas de observación.

b) Observación grupal: (Team 2 Teach_Aula Observa). Actividad formativa dirigida a grupos de docentes que imparten su materia en lengua extranjera en centros públicos. Los grupos se constituirán a efectos de su participación en este proyecto y tendrán entre cuatro y seis miembros.

La actividad estará estructurada en cuatro módulos:

- 1.º Módulo de formación presencial, donde se abordarán las pautas para la observación de buenas prácticas en el aula, contenido de la observación y cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional docente.
- 2.º Módulo de observación de buenas prácticas en las aulas de los componentes del grupo.
- 3.º Módulo de aplicación en el aula propia, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.
- 4.º Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras. Esta fase coincide en el tiempo con el módulo de observación y aplicación y se completa con la reflexión final sobre las actuaciones realizadas, mediante la elaboración de fichas de observación y pautas de observación.

c) Observación centro a centro. (Aula School 4 School). Actividad formativa dirigida a centros educativos públicos con sección bilingüe de Castilla y León que participarán en parejas de centros, formadas por un centro experimentado, que haya desarrollado proyecto bilingüe durante al menos 5 cursos, y por otro

centro cuya sección bilingüe comenzó el curso 2014-15 o acaba de comenzar en el curso 2015-16. En cada centro, experimentado y novel, participará en este proyecto de innovación un miembro del equipo directivo, el coordinador de la sección bilingüe y un máximo de 5 profesores más.

- 1.º Módulo de formación presencial, donde se abordarán las pautas para la observación de buenas prácticas en el aula, contenido de la observación y cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional docente.
- 2.º Módulo de observación de buenas prácticas en las aulas de los componentes del grupo.
- 3.º Módulo de aplicación en el en centro, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.
- 4.º Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras. Esta fase coincide en el tiempo con el módulo de observación y aplicación y se completa con la reflexión final sobre las actuaciones realizadas, mediante la elaboración de fichas de observación y pautas de observación.

Séptimo.– Evaluación final del proyecto.

Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el proyecto, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, con la colaboración del CFPI, realizará una evaluación final del proyecto, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida: consecución de niveles competenciales, elaboración de contenidos innovadores, nivel de aplicación al aula de idiomas y nivel de satisfacción mediante cuestionarios específicos elaborados a tal efecto.
- b) Evaluación de impacto de las prácticas referidas a las distintas metodologías estudiadas mediante la cumplimentación de un cuestionario definido y diferenciado para cada una de las tres actividades formativas.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo a través de la valoración de la participación e información aportada y compartida en las aulas virtuales creadas a tal efecto en el sitio web del CFPI.

Octavo.– Certificación del proyecto.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación permanente del profesorado, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, a través del CFPI, podrá reconocer hasta un máximo de cuatro créditos de formación al profesorado participante en esta actividad, bajo la modalidad de «Proyecto de innovación Educativa».

Noveno.– Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de diciembre de 2015.

*La Directora General
de Innovación y Equidad Educativa,
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*